



PROGRAMA DE CURSO
HISTORIAS Y PERFILES OCUPACIONALES

Validación Programa		
Enviado por: Laura Del Carmen Rueda Castro	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 30-01-2024 15:26:44
Validado por: Óscar Ignacio Hernández Lanas	Cargo: Coordinador Cuarto Nivel	Fecha validación: 30-01-2024 15:27:52

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Terapia Ocupacional y Ciencia de la Ocupación	
Código del Curso: TO07041	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 3	Periodo: Primer Semestre año 2024
Horas Presenciales: 54	Horas No Presenciales: 27
Requisitos: TO06032	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Laura Del Carmen Rueda Castro	Profesor Encargado (1)



Ajustes de ejecución de curso

Este curso tiene sus contenidos diseñados en capsulas de aprendizajes. Talleres formativos y evaluaciones presenciales.

Propósito Formativo

Este curso pretende que el y la estudiante analice las interacciones de contenidos y contextos ocupacionales de las personas, grupos y comunidades. Con ello, y aplicándoles el conocimiento y razonamiento profesional reflexivo y crítico, contribuya al desarrollo de la autonomía, los derechos y la calidad de vida, de las personas. Valorando en dicho análisis y acción profesional la diversidad, lo bioético, la inclusión y participación social. Además, el curso busca que los y las estudiantes orienten sus prácticas, estimando la interculturalidad y expresiones particulares de las ocupaciones

Competencia

Dominio:Genérico

Ámbito en que el egresado demuestra un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que sostienen, aportan y fortalecen el desempeño del Terapeuta Ocupacional de la Universidad de Chile como profesional integral de la salud."

Competencia:Competencia 3

Incorporando activamente actitudes de valoración de la diversidad y de la promoción del respeto a los derechos humanos.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.1

Incorporando activamente actitudes de valoración de la diversidad y de la promoción del respeto a los derechos humanos.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.2

Aplicando en el ejercicio de la profesión los principios, marcos legales y administrativos que promueven la autonomía, inclusión social y los derechos humanos de las personas.

Dominio:Investigación

Se refiere al desempeño profesional en que el egresado contribuye de manera crítica y ética a la generación y comunicación de conocimientos en temas pertinentes y relacionados con Terapia Ocupacional y Ciencia de la Ocupación , acorde a las necesidades del país

Competencia:Competencia 1

Fundamentar, en forma científica y crítica, el desarrollo del conocimiento de la Ocupación y las acciones de Terapia Ocupacional.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Identificando los referentes teóricos y las fuentes de información validadas a nivel nacional e internacional, como también los procedimientos para su búsqueda.

Dominio:Profesional

Se refiere al desempeño profesional basado en la perspectiva de la ocupación , en el ámbito de la salud, la calidad de vida y bienestar psicosocial, promoviendo la autonomía, la participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades.Realizando acciones en los diferentes niveles de intervención, para promover el bienestar ocupacional, prevenir la situación de discapacidad y vulnerabilidad, diagnosticar e intervenir el desempeño ocupacional y favorecer procesos de inclusión



Competencia
Competencia:Competencia 2
Realizar el diagnóstico ocupacional de las personas, grupos y/o comunidades, a lo largo del ciclo vital y en variados contextos de desempeño, promoviendo principios de autonomía, participación social y derecho.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1
Organizando los conceptos fundamentales involucrados en la disciplina, para el diagnóstico ocupacional de personas, grupos y comunidades a lo largo del ciclo vital, en diversos contextos de desempeño.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.2
Aplicando estrategias y técnicas de evaluación para el diagnóstico ocupacional de las personas, grupos y comunidades, a lo largo del ciclo vital, en diversos contextos de desempeño.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.3
Sintetizando la información obtenida del proceso de evaluación y diagnóstico ocupacional para generar un programa basado en la ocupación de las personas, grupos y comunidades a lo largo del ciclo vital, en diversos contextos de desempeño.



Resultados de aprendizaje

RA1. Analizar las interacciones de contenidos y contextos de las historias ocupacionales de las personas y comunidades.

RA2. Orientar las evaluaciones y prácticas profesionales, estimando las expresiones particulares de las ocupaciones

Unidades

Unidad 1:U1 Historias Ocupacionales

Encargado: Diego Fernando Cifuentes Lucero

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Identificar axiografías, patrones de idiosincracia y usos sociales que configuran las historia ocupacionales.	Entrevista Ocupacional
Identificar patrones volitivos que guía las elecciones ocupacionales	Descripción de Historia ocupacional
Analizar desde una perspectiva ocupacional las narrativas de vida de las personas.	Demostrar conocimiento y razonamiento profesional ético, reflexivo y crítico.

Unidad 2:UA2 Perfiles Ocupacionales

Encargado: Diego Fernando Cifuentes Lucero

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Evaluar perfiles ocupacionales estimando las expresiones particulares de las ocupaciones	Demostrar razonamiento profesional ético, reflexivo y crítico
Análisis de determinantes ocupacionales	Valorar en el análisis del Perfil Ocupacional la diversidad, interculturalidad y participación social de las personas
Construcción de perfiles ocupacionales.	



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certamen	Certamen Primera Unidad	50.00 %	Evaluación individual
Prueba práctica	Análisis de P.O.	50.00 %	Evaluación grupal (4 - 3 integrantes)
Suma (para nota presentación examen:)		100.00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Veiga-Seijo S, Ávila Álvarez A, Rivas-Quarneti N. , 2019 , Historia de vida ocupacional basada en una adaptación contextual del modelo Kawa: reflexiones para una terapia ocupacional culturalmente responsable , TOG (A Coruña) [Internet] , (30): , 16 , Español , 78-94 , <https://www.revistatog.es/ojs/index.php/tog/article/view/34>
- Rueda, Laura. . , 2012 , Construcción de historias de vida: una evaluación narrativa para la intervención de terapia ocupacional en personas con discapacidad psiquiátrica. , Revista electrónica de terapia ocupacional Galicia, TOG , 6 , 1 , Español , 11 , Dialnet-
[ConstruccionDeHistoriasDeVidaUnaEvaluacionNarrativ-4221932%20\(1\).pdf](#)
- Senra, L. A , 2012 , Una evaluación ocupacional: marco de trabajo para la práctica de terapia ocupacional de la asociación americana de terapia ocupacional: dominio y proceso. , Revista electrónica de terapia ocupacional Galicia, TOG , 15 , 1 , Español , 14 , Dialnet-
[UnaEvaluacionOcupacionalMarcoDeTrabajoParaLaPracti-4220519.pdf](#)
- Rueda, Laura. Montenegro, M., Poblete, D., & Traipe, F , 2008 , Estrés post-traumático: interferencia y ajuste ocupacional. , Revista Chilena de Terapia Ocupacional, , 8 , 1 , Español , 8 , [doi:10.5354/0719-5346.2010.67](https://doi.org/10.5354/0719-5346.2010.67)

Bibliografía Complementaria

- Parkinson, S., Forsyth, O. K., & Kielhofner, O. G. , 2004 , PERFIL OCUPACIONAL INICIAL DEL MODELO DE OCUPACIÓN HUMANA (MOHOST). , 2 , College of Applied Health Sciences , Inglés , 144 , https://d1wqtxts1x7le7.cloudfront.net/56685356/Spanish_MOHOST.pdf?1527621652
- Anne E. K. Roberts and Katrina Bannigan , 2018 , Dimensions of personal meaning from engagement in occupations: A metasynthesis , Canadian Journal of Occupational Therapy , 85 , 5 , Inglés , 386-396 , <https://doi.org/10.1177/0008417418820358>
- Nicola Magnavita, Paolo Mauricio Soave, Walter Ricciardi y Massimo Antonelli , 2023 , Occupational Stress and Mental Health among Anesthetists during the COVID-19 Pandemic , Journal of Environmental Research and Public Health. Int. J. Environ. Res. Public Health 2023 , 20 , 18 , Inglés , , <https://doi.org/10.3390/ijerph20186728>
- Patricia Sorokin, Angelica Sotomayor, Ida Gubert, Laura Rueda , 2023 , Cuando creíamos que todo estaba dicho sobre la autonomía: desventuras de un “paciente” resistente, resiliente y persistente que tropieza con un “médico” que se dice “investigador” , Revista Iberoamericana de Bioética [ISSN 2529-9573] , nº 22 , 1 , Español , 01-14 (2023) , DOI:10.14422/rib.i22.y2023.003
- Espiñeira, M. E. R. , 2003 , Perfil ocupacional del consumidor de drogas. , Revista Chilena de Terapia Ocupacional, , 3 , 8. , Español , 14 , <https://revistaidiem.uchile.cl/index.php/RTO/article/view/151>
- Mike Feighan Anne E Roberts , 2017 , The value of cycling as a meaningful and therapeutic occupation , British Journal of Occupational Therapy , 80 , 5 , Inglés , 319-326 , <https://doi.org/10.1177/0308022616679416>
- Wilcock, Ann , 2022 , Ocupación y salud: ¿Son una y la misma cosa? , Revista de Ciencias Ocupacionales , Volumen 29 , Número 2 , Inglés , Páginas 161 – 169 , DOI 10.1080/14427591.2021.1899754
- Hernandez, O. . , 2019 , RAZONAMIENTO NARRATIVO DURANTE LA INTERVENCIÓN DE TERAPIA



Bibliografías

OCUPACIONAL EN UNIDADES DE PACIENTES CRÍTICOS , Revista Chilena de Terapia Ocupacional, , 19 , 2 , Español , 21 , 56978-13-194109-1-10-2020040720(1).pdf



Plan de Mejoras

Este año aumentarán las sesiones presenciales; que van acompañadas con capsulas breves de síntesis de contenidos y guías de trabajo autonomo; actividad que va intercaladas cada dos presenciales con asistencia obligatoria y taller de discusión . Además, se desarrollaran actividades presenciales de retroalimentación de aprendizajes. Las evaluaciones sumativas tambien será presenciales.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

10% (2 sesiones)

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Informe bibliográfico.

Otros requisitos de aprobación:

Asistencia obligatoria a clases presenciales y evaluación sumativa (certamen)

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.